

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

República Argentina

Poder Legislativo

USHUAIA, 19/07/2015

VISTO la nota presentada por Facundo VIÑABAL, DNI N° 34.978.450 y Julieta GOCEK, DNI N° 35.631.105, residentes de la ciudad de Río Grande; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita a esta Presidencia la colaboración con la compra de dos pasajes aéreo por los tramos BUE-RGA-BUE (Ida 14/07/15 Regreso 05/08/15, a fines de llevar a cabo en la ciudad de Río Grande el proyecto de tesis de graduación de la carrera de Diseño de Imagen y Sonido que llevan a cabo en la facultad de Arquitectura Diseño y Urbanismo de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el suscripto accedió a lo solicitado por lo que corresponde, autorizar la extensión de dos pasajes por los tramos BUE-RGA-BUE (Ida 14/07/15 Regreso 05/08/15) a nombre de Facundo VIÑABAL, DNI N° 34.978.450 y Julieta GOCEK, DNI N° 35.631.105.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia N° 491/14 ratificada en Resolución de Cámara N° 184/14.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 2° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-AUTORIZAR la extensión de un pasaje por los tramos BUE-RGA-BUE (Ida 14/07/15 Regreso 05/08/15) a nombre de Facundo VIÑABAL, DNI N° 34.978.450 y Julieta GOCEK, DNI N° 35.631.105 por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°. - ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- DICHO ticket de pasaje deberá ser rendido a la Secretaría Administrativa con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

182 / 15

C.P. Damián LÖFFLER
Vice-Presidente 2°
a cargo de la Presidencia
del Poder Legislativo